

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso redistribuido mediante acta secuencia No. 4509 (índice 05 del expediente SAMAI), proveniente del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura, teniendo en cuenta el Acuerdo No. CSJVAA22-60 del 16 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se distribuyen los procesos del Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura, a los Juzgados 1° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura, por supresión del mismo ordenada en el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura”.

Así mismo se informa que dicho proceso proviene del Tribunal Administrativo del Valle Del Cauca, quien mediante Sentencia No.110 de Segunda Instancia con fecha 31 de octubre de 2023 (índice 04 ítem 12 ibidem), por medio de la cual confirmó la Sentencia de Primera Instancia No. 23 del 6 de marzo de 2017 (índice 03 ítem 11 ibidem). Sírvasse proveer.

Buenaventura D.E., marzo siete (7) de dos mil veinticinco (2025)

JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., marzo siete (7) de dos mil veinticinco (2025)

Auto interlocutorio N° _ 062_

RADICADO	76-109-33-33-002-2015-00084-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
DEMANDANTE	PROTEX S.A
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES – DIAN
VINCULADO	LIBERTY SEGUROS S.A

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el Acuerdo No. CSJVAA22- 60 del 16 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se distribuyen los procesos del Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura a los Juzgados 1° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en acatamiento a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura”, el Despacho avocará el conocimiento del presente asunto.

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E** de conformidad con la Resolución N° UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024

Así mismo, se procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle Del Cauca mediante Sentencia de Segunda Instancia No.110 del 31 de octubre de 2023²; por medio de la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia No.23 del 6 de marzo de 2017³, proferida por el suprimido Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto remitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en atención a lo dispuesto en atención a la redistribución dispuesta en el Acuerdo No. CSJVAA22-60 del 16 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca “Por medio del cual se distribuyen los procesos del extinto Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura a los Juzgados 1° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura, en acatamiento a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura”.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en Sentencia de Segunda Instancia No. 110 del 31 de octubre del 2023, quien **CONFIRMA** la Sentencia No. 23 del 6 de marzo de 2017 de proferida por el suprimido Juzgado Segundo Administrativo.

TERCERO En firme la presente providencia, se **ORDENA ARCHIVAR** lo actuado, previa las anotaciones que sean del caso en el archivo virtual que se lleva en este despacho judicial, así como en el aplicativo SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

² Índice 04 ítem 12 del expediente digital SAMAI

³ Índice 03 ítem 11 del expediente digital SAMAI